

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE COLOMBIA Y  
PERÚ: EL IMPACTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IVA/IGV



MATEO CARDONA CÁRDENAS



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLAVICENCIO  
2025

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS DE COLOMBIA Y  
PERÚ: EL IMPACTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL IVA/IGV

MATEO CARDONA CÁRDENAS

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Contador Público

Asesor

Mg. JULIÁN EDUARDO SARAY CASTILLO

Magíster en Derecho del estado con énfasis en Derecho Tributario

Especialista en Auditoría Forense

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA  
VILLAVICENCIO

2025

**Autoridades Académicas**

**P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.**  
Rector General

**P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.**  
Vicerrector Académico General

**P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.**  
Rector Seccional Villavicencio

**P. Rodrigo GARCÍA JARA, O.P.**  
Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

**Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN**  
Secretaria General Seccional Villavicencio

**Mg. José Joaquín FLÓREZ BAQUERO**  
Decano de la Facultad de Contaduría Pública

## Contenido

Resumen.....	9
Abstract.....	11
1 Introducción.....	13
2 Problema.....	15
2.1 Descripción del problema.....	15
2.2 Pregunta de investigación.....	16
3 Objetivos.....	17
3.1 Objetivo General.....	17
3.2 Objetivo Específico.....	17
4 Justificación.....	18
5 Alcance del proyecto.....	19
6 Antecedentes.....	20
7 Marco referencial.....	22
7.1 Marco Teórico.....	22
7.1.1 Clasificación de los tributos.....	22
7.1.2 Elementos de los tributos.....	23
7.1.3 La DIAN en Colombia y la SUNAT en Perú.....	24
7.1.4 La UVT en Colombia y la UIT en Perú.....	25
7.1.5 El impuesto de renta.....	25
7.1.6 El impuesto sobre las ventas.....	25
7.2 Marco Conceptual.....	26
7.3 Marco Legal.....	27
8 Metodología.....	29
8.1 Diseño.....	29
8.2 Fuentes de información.....	29
8.3 Procedimientos.....	29
9 Resultados y Análisis.....	31
9.1 Análisis de la estructura y características de los impuestos de renta en Colombia y Perú.....	31

9.2	Estudio de la estructura y efectos del impuesto sobre las ventas (IVA) y el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú.....	33
9.3	Comparación del impacto en la distribución del ingreso y la equidad social respecto al impuesto de renta y impuesto sobre las ventas (IVA) junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú.....	37
9.3.1	Impacto del Impuesto de Renta en la Distribución del Ingreso .....	37
9.3.2	Impacto del IVA/IGV en la Equidad Social .....	38
9.3.3	Apreciaciones finales .....	39
9.4	Evaluación de la eficiencia fiscal y la recaudación tributaria tanto del impuesto de renta como del impuesto sobre las ventas (IVA) en Colombia junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Perú .....	39
9.4.1	Eficiencia y Recaudación del Impuesto de Renta.....	39
9.4.2	Eficiencia y Recaudación del IVA/IGV .....	40
10	Conclusiones.....	42
11	Recomendaciones .....	44
12	Bibliografía .....	46
13	Anexos .....	49

**Lista de Figuras**

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Logotipo de la Dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia.....	24
Figura 2. Imagotipo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria .....	24

**Lista de Tablas****Pág.**

Tabla 1. Comparativo del impuesto de renta en Colombia y Perú .....	31
Tabla 2. Comparativo entre impuesto sobre las ventas (IVA) en Colombia y el impuesto general a las ventas (IGV) en Perú .....	34
Tabla 3. Comparación de la eficiencia global del sistema tributario .....	41

**Lista de Anexos**

**Pág.**

Anexo A. Conferencia tributación en Universidad de Lima (Perú)..... 49

## Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general comparar el sistema de impuesto de renta y el impuesto al valor agregado (IVA) en Colombia con el impuesto de renta y el impuesto general a las ventas (IGV) en Perú, evaluando su impacto económico, social y fiscal. En un contexto donde ambos países enfrentan desafíos como la informalidad económica, la evasión fiscal y las crecientes desigualdades sociales, resulta fundamental analizar cómo estas herramientas tributarias contribuyen a la sostenibilidad fiscal, el desarrollo económico y la equidad social.

La investigación realiza un análisis comparativo detallado, identificando similitudes y diferencias en las estructuras, tasas, bases gravables y mecanismos de recaudación de estos impuestos. Asimismo, se evalúan los efectos redistributivos y económicos que cada sistema tributario genera en sus respectivas sociedades, considerando aspectos clave como el impacto en la inversión, el consumo, la recaudación fiscal y la distribución del ingreso.

Entre los hallazgos más destacados se identifican diferencias significativas en la progresividad del impuesto de renta entre Colombia y Perú, así como en la estructura y aplicación del IVA y el IGV. En Colombia, el impuesto de renta enfrenta retos relacionados con su complejidad administrativa y limitada progresividad, mientras que el IVA se percibe como un tributo regresivo que afecta desproporcionadamente a las clases más vulnerables. Por su parte, en Perú, aunque el IGV constituye una de las principales fuentes de ingresos fiscales, enfrenta altos niveles de evasión, lo que reduce su eficiencia recaudatoria.

El análisis también resalta que ambos sistemas tributarios, aunque cumplen un papel crucial en la financiación del gasto público, tienen un impacto desigual en los sectores más vulnerables de la población debido a la predominancia de impuestos indirectos, como el IVA y el IGV. Esto plantea la necesidad de reformas que fortalezcan los mecanismos de progresividad y reduzcan las brechas en la distribución del ingreso.

Finalmente, el estudio identifica oportunidades de mejora, como la simplificación de los sistemas tributarios, el fortalecimiento de las estrategias de fiscalización para combatir la evasión y la promoción de políticas que aumenten la equidad y la eficiencia en ambos países. Estas recomendaciones no solo tienen implicaciones para Colombia y Perú, sino que también ofrecen

lecciones aplicables a otros países de América Latina con características socioeconómicas similares.

En conclusión, esta investigación aporta un análisis integral de los sistemas tributarios de Colombia y Perú, destacando la importancia de adoptar enfoques más progresivos y eficientes para garantizar la sostenibilidad fiscal, reducir la desigualdad y promover el desarrollo económico en ambos países.

Palabras clave: Sistemas tributarios, impuesto de renta, IVA, IGV, Equidad fiscal, Evasión tributaria, Recaudación, Comparación internacional

### **Abstract**

The general objective of this research work is to compare the income tax system and the value added tax (IVA) in Colombia with the income tax and the general sales tax (IGV) in Peru, evaluating their economic impact. social and fiscal. In a context where both countries face challenges such as economic informality, tax evasion and growing social inequalities, it is essential to analyze how these tax tools contribute to fiscal sustainability, economic development and social equity.

The research carries out a detailed comparative analysis, identifying similarities and differences in the structures, rates, tax bases and collection mechanisms of these taxes. Likewise, the redistributive and economic effects that each tax system generates in their respective societies are evaluated, considering key aspects such as the impact on investment, consumption, tax collection and income distribution.

Among the most notable findings are significant differences in the progressivity of the income tax between Colombia and Peru, as well as in the structure and application of IVA and IGV. In Colombia, the income tax faces challenges related to its administrative complexity and limited progressivity, while the IVA is perceived as a regressive tax that disproportionately affects the most vulnerable classes. For its part, in Peru, although the IVA constitutes one of the main sources of tax revenue, it faces high levels of evasion, which reduces its collection efficiency.

#### **Keywords:**

The analysis also highlights that both tax systems, although they play a crucial role in financing public spending, have an unequal impact on the most vulnerable sectors of the population due to the predominance of indirect taxes, such as IVA and IGV. This raises the need for reforms that strengthen progressivity mechanisms and reduce gaps in income distribution.

Finally, the study identifies opportunities for improvement, such as the simplification of tax systems, the strengthening of inspection strategies to combat evasion and the promotion of policies that increase equity and efficiency in both countries. These recommendations not only have implications for Colombia and Peru, but also offer lessons applicable to other Latin American countries with similar socioeconomic characteristics.

In conclusion, this research provides a comprehensive analysis of the tax systems of Colombia and Peru, highlighting the importance of adopting more progressive and efficient

approaches to guarantee fiscal sustainability, reduce inequality and promote economic development in both countries.

Keywords: Tax systems, Income tax, VAT, GST, Fiscal equity, Tax evasion, Revenue collection, International comparison

## 1 Introducción

En las economías modernas, los sistemas tributarios desempeñan un papel fundamental en la financiación del gasto público, la redistribución del ingreso y el impulso al desarrollo económico. En este contexto, los impuestos, tanto directos como indirectos, constituyen herramientas esenciales para garantizar la sostenibilidad fiscal de los países. Particularmente, el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado (IVA)/impuesto general a las ventas (IGV) representan las principales fuentes de ingresos fiscales en Colombia y Perú, respectivamente, y su diseño y aplicación tienen implicaciones significativas en términos económicos, sociales y fiscales.

Tanto Colombia como Perú enfrentan desafíos estructurales similares, como la alta informalidad económica, la evasión fiscal y las crecientes demandas sociales por mayor equidad tributaria. Sin embargo, sus sistemas tributarios presentan diferencias sustanciales en la forma en que los impuestos son diseñados, implementados y percibidos por los contribuyentes. En Colombia, el impuesto de renta ha sido criticado por su limitada progresividad y alta complejidad administrativa, mientras que el IVA se percibe como un tributo regresivo que afecta principalmente a los sectores más vulnerables. Por su parte, en Perú, aunque el IGV es la principal fuente de recaudación fiscal, enfrenta altos niveles de evasión y un impacto desproporcionado sobre las familias de menores ingresos.

A pesar de estas similitudes y diferencias, existe un vacío significativo en la literatura académica sobre el análisis comparativo entre estos sistemas tributarios, en particular sobre cómo impactan en el desarrollo económico, la equidad social y la sostenibilidad fiscal de ambos países. Este trabajo busca llenar ese vacío al comparar el sistema de impuesto de renta y el IVA en Colombia con el sistema de impuesto de renta y el IGV en Perú, evaluando sus efectos en tres dimensiones clave: económica, social y fiscal.

El presente estudio se enfoca en responder preguntas esenciales: ¿cómo se diferencian las estructuras y mecanismos de recaudación de estos impuestos en Colombia y Perú?, ¿cuáles son los efectos redistributivos y económicos que generan en cada país?, y ¿qué lecciones se pueden extraer para mejorar la eficiencia, la equidad y la sostenibilidad de los sistemas tributarios en América Latina? A través de este análisis, se espera no solo identificar las fortalezas y debilidades de cada sistema, sino también proponer recomendaciones que contribuyan al diseño de políticas tributarias más equitativas y efectivas.

La importancia de este aporte investigativo radica en su contribución al entendimiento de los sistemas tributarios en países de características socioeconómicas similares, así como en su potencial para informar reformas tributarias que promuevan un equilibrio entre eficiencia recaudatoria, desarrollo económico y justicia social. En las siguientes secciones, se abordarán las bases conceptuales y teóricas del análisis tributario, la metodología empleada para la comparación, y los resultados obtenidos, seguidos de un análisis crítico y recomendaciones aplicables para ambos países.

## 2 Problema

### 2.1 Descripción del problema

Los sistemas tributarios de los países latinoamericanos desempeñan un papel crucial en la financiación del gasto público, la redistribución del ingreso y la promoción del desarrollo económico. En este contexto, el impuesto de renta y el impuesto al valor agregado (IVA), en el caso de Colombia, y el impuesto general a las ventas (IGV), en el caso de Perú, constituyen las principales fuentes de recaudación fiscal.

Sin embargo, estos impuestos presentan desafíos significativos en términos de equidad, eficiencia y efectividad recaudatoria. Por un lado, el impuesto de renta, como tributo directo, busca gravar la capacidad contributiva de las personas y las empresas, mientras que el IVA/IGV, como impuesto indirecto, impacta a los consumidores de manera uniforme, generando preocupaciones sobre su naturaleza regresiva. Adicionalmente, ambos sistemas enfrentan problemas comunes, como la alta informalidad económica, la evasión fiscal y la limitada progresividad en el diseño del impuesto de renta.

En el caso de Colombia, las críticas al IVA y al impuesto de renta se centran en su impacto regresivo y en la complejidad administrativa del sistema tributario. En Perú, el IGV se considera una de las principales fuentes de ingresos fiscales, pero enfrenta altos niveles de evasión y problemas de competitividad. Estos desafíos generan interrogantes sobre cómo estas estructuras tributarias afectan la distribución del ingreso, el consumo, la inversión y la recaudación fiscal en cada país.

A pesar de las similitudes entre ambos países en términos de características económicas y sociales, existen diferencias clave en sus sistemas tributarios, como las tasas impositivas, las exenciones, la base gravable y las estrategias para combatir la evasión. Esto plantea la necesidad de realizar un análisis comparativo que permita identificar fortalezas, debilidades, y oportunidades de mejora en el diseño y aplicación de estos impuestos, así como su impacto en la sociedad y la economía.

## **2.2 Pregunta de investigación**

¿Cómo se comparan el sistema de impuesto de renta y el IVA en Colombia con el sistema de impuesto de renta y el IGV en Perú en términos de su impacto económico, social y fiscal?

### **3 Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General**

Comparar el sistema de impuesto de renta y IVA/IGV en Colombia y Perú, evaluando su impacto económico, social y fiscal.

#### **3.2 Objetivo Específico**

- Analizar la estructura y características de los impuestos de renta en Colombia y Perú.
- Estudiar la estructura y efectos del impuesto sobre las ventas (IVA) y el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú.
- Comparar el impacto en la distribución del ingreso y la equidad social respecto al impuesto de renta y impuesto sobre las ventas (IVA) junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú.
- Evaluar la eficiencia fiscal y la recaudación tributaria tanto del impuesto de renta como del impuesto sobre las ventas (IVA) en Colombia junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Perú.

#### 4 Justificación

La elección de los sistemas tributarios, específicamente el impuesto de renta y el impuesto al valor agregado (IVA)/impuesto general a las ventas (IGV), desempeña un papel central en la estructura económica de cualquier país. En el caso de Colombia y Perú, ambos impuestos son pilares fundamentales para la recaudación fiscal, pero presentan desafíos significativos en términos de equidad, eficiencia y suficiencia recaudatoria.

El análisis comparativo entre estos sistemas resulta especialmente relevante debido a las similitudes y diferencias en las realidades económicas y sociales de ambos países. Por un lado, tanto Colombia como Perú enfrentan retos comunes, como altos niveles de informalidad económica, elevada desigualdad de ingresos y evasión fiscal. Por otro lado, existen diferencias estructurales en los diseños tributarios, como las tasas, las bases gravables, los mecanismos de exención y las estrategias de fiscalización, que ofrecen una oportunidad única para identificar buenas prácticas y áreas de mejora.

Este esfuerzo investigativo se justifica desde varios puntos de vista. Desde lo económico, se procura comprender las fortalezas y debilidades de los sistemas tributarios lo cual permite evaluar su impacto sobre el crecimiento económico, la inversión y el consumo; desde lo social, hay que decir que los impuestos directos, como el impuesto de renta, y los indirectos, como el IVA/IGV, tienen efectos diferenciados en términos de distribución del ingreso; desde lo fiscal, es importante decir que la sostenibilidad de las finanzas públicas depende en gran medida de la capacidad de los sistemas tributarios para recaudar ingresos suficientes de manera equitativa y eficiente.

En otras palabras, el desarrollo de esta investigación es relevante para entender cómo los sistemas tributarios de Colombia y Perú contribuyen al cumplimiento de objetivos fiscales y sociales, en un contexto de creciente desigualdad económica y demandas por mayor equidad. Asimismo, este análisis comparativo puede proporcionar herramientas útiles para diseñar políticas públicas más efectivas y adaptadas a las realidades socioeconómicas de cada país.

## **5 Alcance del proyecto**

Este proyecto se llevó a cabo gracias a la Visita Académica a Perú y una de las conferencias en que se participó se denominó Tributación para PYMES e impartida por la Magister Rosaura Venecia Paiva Cruz; en este evento formativo se trataron temas importantes como Nociones generales de la tributación en Perú, Contexto actual de las pymes en el Perú, Sistema tributario peruano, Impuesto a la renta aplicable a las PYMES, Impuesto general a las ventas aplicable a las PYMES, Principales beneficios y Aspectos laborales para las PYMES.

Así pues, esta visita académica internacional se convirtió en un espacio para la posibilidad comparativa del sistema tributario peruano y colombiano, y los impactos que hay sobre la estructura fiscal en ambos países.

## 6 Antecedentes

En el artículo titulado *Análisis de los sistemas tributarios de los países que conforman la Alianza del Pacífico* (Durán Leon & Pinto Arrieta, 2018) se plantean resultados que permitieron diferenciar las leyes, normas y decretos que administran los sistemas fiscales objetos de estudio, determinar la naturaleza de los tributos, las entidades que los administran en cada país y analizar la relación que hay en los sistemas tributarios.

Del mismo modo, en el artículo titulado *Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad* (Caro Arroyo, 2020) se muestra que los modelos de tributación deben poseer elementos que sean el insumo para el desarrollo económico de una región, y no sean solo una edificación de necesidades políticas y locuciones del derecho para la solución de déficits o inconvenientes macroeconómicos traídos de crisis anteriores.

En la publicación anual titulada *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe* (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), 2024) presenta datos entendibles y de alta calidad sobre los ingresos fiscales para apoyar la delineación de la política tributaria en los países de Latinoamérica.

En el trabajo titulado *Aportes de las normas tributarias peruanas al impuesto de renta y complementarios en personas naturales de Colombia* (Ceballos Usuga, 2020) muestra que en Colombia se hace de modo distinto la depuración de la renta líquida en persona natural utilizando por un sistema de cédulas distinto al sistema de categorías que se tiene en Perú.

Por otro lado, en el trabajo titulado *Comparativo del Impuesto al Valor Agregado en los bienes de capital en el sector minero en Colombia y Perú* (Carrión Torres et al., 2018), aquí se trató de identificar cómo el IVA en Colombia e IGV en Perú sobre los bienes de capital ha incentivado la inversión en el sector minero y se constituye en una fuente de recaudo tributario que disminuyó paulatinamente con los diversos beneficios tributarios previstos por los dos países a este sector.

En los Documentos de trabajo CIAT titulados *Eficiencia Recaudatoria y Brecha Tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de las Empresas* (Peláez Longinotti & Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, 2024) se presentan las características comunes de los dos principales instrumentos de la

recaudación tributaria, las metodologías de estimación de la brecha tributaria, la brecha entre la recaudación teórica y la recaudación efectiva, y la eficiencia recaudatoria y presión fiscal

## 7 Marco referencial

### 7.1 Marco Teórico

#### 7.1.1 Clasificación de los tributos

Hay varios criterios para su clasificación (tipo, territorialidad, entre otros) y teniendo en cuenta su tipo, los tributos se catalogan en cinco clases: tasas, tarifas, contribuciones, gravámenes e impuestos.

**7.1.1.1 Tasas.** Las impone el Gobierno en ejercicio de la autoridad que ostenta y surgen en el momento en que el sujeto pasivo hace uso de un bien del Estado (Fundación Universitaria San Martín, 2007).

**7.1.1.2 Tarifas.** Las impone el Gobierno en ejercicio de la autoridad que ostenta y surgen en el momento en que el sujeto pasivo recibe un servicio del Estado (Fundación Universitaria San Martín, 2007).

**7.1.1.3 Contribuciones.** Las impone el Gobierno en ejercicio de la autoridad que ostenta y surgen en el momento en que el sujeto pasivo se ve beneficiado por una obra del Estado (Fundación Universitaria San Martín, 2007).

**7.1.1.4 Gravámenes.** Los impone el Gobierno en ejercicio de la autoridad que ostenta y surgen en el momento en que el sujeto pasivo realiza determinada actividad que según la normatividad vigente constituye un hecho generador sujeto a imposición (Fundación Universitaria San Martín, 2007).

**7.1.1.5 Impuestos.** Los impone el Gobierno en ejercicio de la autoridad que ostenta, que surgen por voluntad del Estado, y de los cuales no existe contraprestación alguna (Fundación Universitaria San Martín, 2007).

**7.1.2 Elementos de los tributos.** Son elementos de los tributos: sujeto activo, sujeto pasivo, base gravable, hecho generador, periodo gravable y tarifa.

**7.1.2.1 Sujeto activo del tributo.** Es aquel que tiene la facultad de administrar y percibir tributos, en otras palabras, el que tiene el poder fiscal, es decir quien detenta la competencia de gestión, inspección, fiscalización y recaudo (Chavarro Cadena & Varón García, 2024, p.6).

**7.1.2.2 Sujeto pasivo del tributo.** Es la persona obligada frente al Estado al cumplimiento de la obligación de pagar el tributo (Gobernación de Cundinamarca, 2022).

**7.1.2.3 Base gravable.** Se define como la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para que de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria (Chavarro Cadena & Varón García, 2024, p.7).

**7.1.2.4 Hecho generador.** De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-987 de 1999) hace referencia a la situación de hecho, que es indicadora de una capacidad contributiva, es indicadora de una capacidad contributiva, y que la ley establece de manera abstracta como situación susceptible de generar la obligación tributaria, de suerte que, si se realiza concretamente ese presupuesto tático, entonces nace al mundo jurídico la correspondiente obligación fiscal (Chavarro Cadena & Varón García, 2024, p.6).

**7.1.2.5 Periodo gravable.** Lapso sobre el cual se establece la obligación de declarar los impuestos. A cada periodo le corresponde una declaración (Gobernación de Cundinamarca, 2022).

**7.1.2.6 Tarifa.** De acuerdo con la Corte Constitucional (Sentencia C-537 de 1995) es la magnitud o monto que se aplica a la base gravable y en virtud de la cual se determina el valor final en dinero que debe pagar el contribuyente (Chavarro Cadena & Varón García, 2024, p.7).

### 7.1.3 *La DIAN en Colombia y la SUNAT en Perú*

La DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) es la Unidad Administrativa Especial encargada de la administración, control, y fiscalización de los impuestos, aduanas y comercio exterior en el país. Es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya función principal es garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras para contribuir al financiamiento del Estado colombiano (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, 2022).

**Figura 1.**

*Logotipo de la Dirección de impuestos y aduanas nacionales de Colombia*



Nota: Tomado de la DIAN (2024)

La SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) es la entidad gubernamental de Perú encargada de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y de comercio exterior, además de controlar las actividades aduaneras en el país. Depende del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y es clave para garantizar el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo económico del país (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, 2024).

**Figura 2.**

*Imagotipo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*



Nota: Tomado de la SUNAT (2024)

#### **7.1.4 *La UVT en Colombia y la UIT en Perú***

En Colombia, la Unidad de Valor Tributario (UVT) es una unidad de medida de valor, que tiene como objetivo representar los valores tributarios que se encontraban anteriormente expresados en pesos (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

En Perú, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia establecido anualmente por el Gobierno peruano. Se utiliza para determinar bases imponibles, multas, deducciones, topes, límites y otros aspectos en el cálculo de tributos y sanciones (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, 2022).

#### **7.1.5 *El impuesto de renta***

En Colombia, este tributo está compilado en el Libro Primero del Estatuto Tributario y menciona que el impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, y para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras (Monsalve Tejada, 2024, p.110).

En Perú, el impuesto a la renta es un tributo que deben pagar las personas naturales y jurídicas por los ingresos que perciben, ya sea por renta de capital, renta empresarial o renta de trabajo. Su ejecución está a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), entidad encargada de la recaudación fiscal (Newman Escuela de Posgrado, 2024).

#### **7.1.6 *El impuesto sobre las ventas***

En Colombia, este tributo está compilado en el Libro Tercero del Estatuto Tributario y es recae sobre el consumo de bienes corporales muebles, activos intangibles asociados a la propiedad industrial, la prestación de servicios, la importación de bienes corporales y la explotación de juegos

de suerte y azar; es un impuesto de orden nacional porque se aplica en el territorio colombiano y el titular de la acreencia tributaria es la nación y es indirecto porque entre el contribuyente y la nación existe un intermediario llamado responsable (Chavarro Cadena et al., 2024).

En Perú, el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que se cancela al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. El IGV se aplica a todas las actividades, con excepción de las exportaciones, la que establezca la ley u otra norma especial, así como bienes y operaciones consideradas exoneradas y/o inafectas (Emprender SUNAT, 2024).

## 7.2 Marco Conceptual

**Acreedor tributario:** Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4º del Código Tributario) (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2020).

**Actividad económica:** Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales (Ministerio de hacienda, 2022).

**Año fiscal:** Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos. Coincide con el año natural, pero en otros países tiene fechas diversas (Ministerio de hacienda, 2022).

**Año gravable:** Periodo de tiempo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre, respecto del cual se deben cumplir obligaciones tributarias por la ocurrencia de ciertos hechos generadores de tributos durante su vigencia. Se refiere al periodo respecto del cual se debe declarar y pagar un tributo (Gobernación de Cundinamarca, 2022).

**Contribuyente:** Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario) (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2020)

**Declaración tributaria** Es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación

tributaria. (Artículo 88° del Código Tributario) (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2020).

**Impuesto** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario). (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2020)

**Impuestos directos:** Recaen directamente sobre el contribuyente, en tanto persona natural o jurídica, e incluyen los impuestos sobre la renta, los que se cobran a las sucesiones y herencias, los impuestos al enriquecimiento, y también las cantidades que se pagan al fisco por la realización de diversos trámites personales, como la obtención de documentos de identidad, licencias, pago de derechos, etc. (Ministerio de hacienda, 2022)

**Impuestos indirectos:** Son los que se cargan sobre las mercancías o las transacciones que se realizan con ellas: así sucede en el caso de los impuestos a las ventas, al valor agregado (IVA) o añadido, cuando se pagan aranceles para importar bienes, etc. (Ministerio de hacienda, 2022)

**Obligación tributaria** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Artículo 1° del Código Tributario). (Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, 2020)

**Política fiscal:** Es el conjunto de instrumentos y medidas que toma el estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general (Ministerio de hacienda, 2022).

**Sistema de Renta Cedular:** Es un mecanismo que clasifica o agrupa las rentas o ingresos de acuerdo con la fuente que los produce, para aplicar una tarifa y dar un tratamiento particular a cada Cédula, permitiendo que el régimen jurídico aplicable a cada renta no afecte a ninguna otra, y que la base gravable no se vea disminuida indebidamente por deducciones, beneficios tributarios, y costos y gastos que solo deban ser imputados a una renta (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

### **7.3 Marco Legal**

En Colombia, el Decreto Ley 624 de 1989 (Presidencia de la República de Colombia, 1989b) es la norma colombiana por la que se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la unidad administrativa especial en Colombia denominada Dirección de

impuestos y aduanas nacionales (DIAN); el Decreto 1625 de 2016 (Presidencia de la República de Colombia, 2016) es la norma por la que se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria y desde su emisión se han incorporado las modificaciones introducidas dadas por las subsecuentes reformas tributarias a partir de la fecha de su expedición.

En Perú, la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Legislativo N.º 774 (Presidencia de la República de Perú, 1993) cuyo nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, que consta de 17 Capítulos, 124 Artículos y 51 Disposiciones transitorias y finales, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo; el Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC, Decreto Supremo N.º 055-99-EF (Presidencia de la República de Perú, 1995) aborda la reglamentación sobre el impuesto general de las ventas (IGV) consta de 3 Títulos, 16 Capítulos, 79 Artículos, 18 Disposiciones complementarias, transitorias y finales y 5 Apéndices, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

## **8 Metodología**

### **8.1 Diseño**

En cuanto al enfoque, fue comparativo, por un lado, y, por otro lado, descriptivo y analítico; comparativo porque el enfoque principal fue comparar cómo se estructuran, se implementan y se perciben el impuesto de renta y el IVA en Colombia, y el impuesto de renta y el IGV en Perú, y descriptivo y analítico porque se buscó describir las características de cada impuesto y analizar su impacto económico, social y fiscal en ambos países.

Además de lo anterior, se consideró que este trabajo es de orden mixto, con elementos cuantitativos y cualitativos; en cuanto a lo cuantitativo se utilizaron datos estadísticos de recaudación, distribución del ingreso, impacto económico y características de los contribuyentes para comparar los impuestos, y en cuanto a lo cualitativo se realizaron algunos análisis de políticas fiscales, y se utilizaron algunos estudios de caso en sectores específicos de la economía.

### **8.2 Fuentes de información**

Las fuentes primarias de información fueron estudios oficiales, haciendo revisión de informes de la DIAN (Colombia) y la SUNAT (Perú) sobre la recaudación y distribución de los impuestos.

Las fuentes secundarias fueron los datos estadísticos, para lo cual se utilizaron bases de datos de organismos internacionales como el Banco Mundial, FMI OCDE, y las autoridades tributarias de ambos países; lo anterior se aunó a informes académicos y de investigación, con lo cual se consultaron distintos estudios de instituciones de investigación fiscal y económica que hayan analizado los efectos del impuesto de renta y el IVA/IGV en Colombia y Perú.

### **8.3 Procedimientos**

Se requirió cumplir con las siguientes fases

o Comparación de los marcos regulatorios de ambos impuestos, renta e IVA/IGV en Colombia y Perú, respectivamente.

- o Análisis de documentos legales y políticas fiscales relacionadas con los impuestos mencionados en ambos países.
- o Estudio de los comentarios y opiniones de expertos sobre la eficiencia y equidad de cada sistema.

## 9 Resultados y Análisis

### 9.1 Análisis de la estructura y características de los impuestos de renta en Colombia y Perú

El impuesto de renta y complementarios es un tributo que grava los ingresos de personas naturales y jurídicas (empresas), nacionales o extranjeras, con operaciones en Colombia; el impuesto de renta es un tributo que grava las rentas generadas en el país por personas naturales y empresas, residentes o no residentes en Perú.

**Tabla 1.**

*Comparativo del impuesto de renta en Colombia y Perú*

IMPUESTO DE RENTA	COLOMBIA	PERÚ
Sujeto pasivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Naturales: Incluye residentes fiscales en Colombia, definidos como personas que permanecen en el país más de 183 días en un período de 365 días o que cumplen ciertos criterios de residencia.</li> <li>• Personas Jurídicas: Incluye empresas nacionales y extranjeras que obtienen ingresos en Colombia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Naturales: Incluye personas domiciliadas y no domiciliadas que obtengan rentas de fuente peruana.</li> <li>• Personas Jurídicas: Empresas domiciliadas y no domiciliadas que desarrollen actividades económicas generadoras de rentas en el territorio peruano.</li> </ul>
Hecho generador	La obtención de ingresos gravados, como salarios, rentas de trabajo, ganancias ocasionales, ingresos por actividades económicas, o rentas de capital, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La obtención de rentas de fuente mundial (para domiciliados) y rentas de fuente peruana (para no domiciliados). Estas rentas pueden clasificarse en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Rentas de trabajo (ingresos por servicios personales, sueldos, etc.).</li> <li>o Rentas de capital (intereses, dividendos, regalías).</li> <li>o Rentas empresariales (por actividades comerciales, industriales, etc.).</li> <li>o Ganancias de capital (por venta de inmuebles, valores mobiliarios, etc.).</li> </ul> </li> </ul>
Clasificación de las Rentas		<p>El sistema peruano clasifica las rentas en cinco categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Primera categoría: Rentas por alquileres de inmuebles.</li> <li>2. Segunda categoría: Rentas por intereses, dividendos, regalías, y ganancias de capital.</li> <li>3. Tercera categoría: Rentas empresariales.</li> </ol>

**Tabla 1. Continuación**

		4. Cuarta categoría: Rentas por trabajo independiente (honorarios de profesionales y servicios técnicos). 5. Quinta categoría: Rentas por trabajo dependiente (salarios y similares).
Base gravable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el ingreso líquido gravable, determinado como los ingresos ordinarios y extraordinarios menos las deducciones, exenciones y costos permitidos por la ley.</li> <li>• Para personas naturales, la base se calcula en función del sistema de cedulación, el cual clasifica los ingresos en diferentes cédulas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Renta laborales y honorarios.</li> <li>o Renta de capital.</li> <li>o Renta no laboral.</li> <li>o Dividendos y participaciones.</li> <li>o Rentas de pensiones.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Naturales domiciliadas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Se calcula sobre el ingreso neto gravable, deduciendo una suma fija equivalente a 7 UIT (Unidad Impositiva Tributaria).</li> <li>o En 2024, la UIT tiene un valor de S/ 4,950, lo que implica que los primeros S/ 34,650 están exonerados de impuesto.</li> </ul> </li> <li>• Personas Jurídicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o La base imponible es la utilidad neta, obtenida tras deducir los gastos necesarios para la generación de ingresos, conforme a las disposiciones de la ley.</li> </ul> </li> </ul>
Tarifas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Naturales: Tarifa progresiva que puede variar entre el 0% y el 39%, dependiendo del nivel de ingresos.</li> <li>• Personas Jurídicas: La tarifa general para las empresas en 2024 es del 35%, aunque pueden aplicar tarifas especiales para ciertos sectores o actividades económicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Naturales: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Escala progresiva acumulativa para domiciliados: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Hasta 5 UIT: 8%.</li> <li><input type="checkbox"/> De 5 a 20 UIT: 14%.</li> <li><input type="checkbox"/> De 20 a 35 UIT: 17%.</li> <li><input type="checkbox"/> De 35 a 45 UIT: 20%.</li> <li><input type="checkbox"/> Más de 45 UIT: 30%.</li> </ul> </li> <li>o Los no domiciliados tributan a una tasa fija del 30%.</li> </ul> </li> <li>• Personas Jurídicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Tasa general: 29.5% sobre la renta neta imponible.</li> <li>o Dividendos: Tasa adicional del 5% sobre la distribución de utilidades.</li> </ul> </li> </ul>
Exenciones y Deducciones	<p>Algunas exenciones comunes para personas naturales incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Aportes voluntarios a pensiones (hasta ciertos límites).</li> <li>o Rentas exentas de trabajo (limitadas al 40% de los ingresos gravados y a 5.040 UVT en 2024).</li> <li>o Intereses por ahorro en cuentas AFC.</li> </ul> <p>Las empresas pueden deducir gastos necesarios para su operación, como salarios, arriendos, depreciaciones, y contribuciones a la seguridad social.</p>	<p>Deducciones Adicionales para Personas Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deducción adicional del 20% para rentas de cuarta categoría.</li> <li>• Gastos deducibles hasta un máximo de 3 UIT para conceptos como: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Alquiler de viviendas.</li> <li>o Intereses de créditos hipotecarios.</li> <li>o Gastos médicos y servicios profesionales.</li> </ul> </li> </ul>

**Tabla 1.** *Continuación*

Obligaciones Formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración anual de renta para personas naturales y jurídicas.</li> <li>• Retención en la fuente como mecanismo de recaudo anticipado del impuesto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta, conforme al cronograma publicado por la SUNAT.</li> <li>• Pago a cuenta mensual del impuesto (en el caso de empresas).</li> </ul>
Plazos de Declaración	de La DIAN publica anualmente un calendario con los plazos para presentar la declaración, dependiendo del último dígito del NIT o cédula.	La SUNAT fija anualmente el cronograma para la presentación de la declaración anual, en función del último dígito del RUC.

Nota: Tomado de Estatuto Tributario de Colombia (Presidencia de la República de Colombia, 1989a) y Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Legislativo N.º 774 (Presidencia de la República de Perú, 1993)

En general:

- Colombia tiene tarifas más altas para personas naturales (hasta el 39%) y empresas (35%), mientras que Perú maneja una menor carga fiscal (hasta el 30% para personas y 29.5% para empresas).
- Ambos sistemas tienen similitudes en la forma de calcular el impuesto y en la aplicación de retenciones, un caso es que ambos países aplican retenciones en dividendos, pero Perú tiene tasas más favorables.
- Las exenciones y deducciones varían, pero ambos países permiten ciertos beneficios fiscales.

## 9.2 Estudio de la estructura y efectos del impuesto sobre las ventas (IVA) y el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú

El IVA (el antiguo Impuesto al Valor Agregado, hoy impuesto sobre las ventas) en Colombia es un impuesto indirecto que se aplica sobre el valor agregado de los productos y servicios que se comercializan en el país. Su propósito es gravar el consumo, y tanto personas naturales como jurídicas deben cumplir con la obligación de recaudarlo y pagarlo; el IGV (Impuesto General a las Ventas) en Perú es un impuesto de naturaleza similar al IVA colombiano, que grava las ventas de bienes muebles, servicios prestados y contratos de construcción, tanto en el ámbito nacional como en el comercio exterior. Al igual que el IVA, el IGV es un tributo indirecto que se aplica sobre el valor agregado a lo largo de la cadena productiva.

**Tabla 2.**

*Comparativo entre impuesto sobre las ventas (IVA) en Colombia y el impuesto general a las ventas (IGV) en Perú*

	<b>Impuesto sobre las ventas (IVA) Colombia.</b>	<b>Impuesto general a las ventas (IGV) Perú.</b>
Sujeto pasivo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables del IVA:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Personas naturales y jurídicas que realicen actividades gravadas con IVA, como la venta de bienes, prestación de servicios o importación de bienes.</li> <li>o Existen responsables del Régimen Común y aquellos que pertenecen al Régimen Simple de Tributación (simplificado).</li> </ul> </li> <li>• Consumidor final: Aunque el impuesto es pagado por los consumidores finales, los responsables del IVA lo recaudan y lo declaran ante la DIAN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsables del IGV:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Personas naturales, jurídicas y entidades que realicen actividades gravadas como venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción e importación de bienes.</li> </ul> </li> <li>• Consumidor Final: Aunque el IGV es pagado por el consumidor final, el sujeto pasivo (empresa o comerciante) es quien lo recauda y lo declara.</li> </ul>
Hecho Generador	<p>El IVA se genera por las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de bienes corporales muebles, excepto los excluidos expresamente por la ley.</li> <li>• Prestación de servicios dentro del territorio nacional, independientemente de que sean prestados desde el exterior.</li> <li>• Importación de bienes.</li> <li>• Circulación, venta o licenciamiento de software, exceptuando casos expresamente excluidos.</li> </ul>	<p>El IGV se genera en las siguientes operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Venta de bienes muebles en el territorio peruano.</li> <li>• Prestación o utilización de servicios dentro del país.</li> <li>• Contratos de construcción.</li> <li>• Importación de bienes.</li> <li>• Primera venta de inmuebles realizada por el constructor</li> </ul>
Base Gravable	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventas internas y servicios: El valor total de la operación, incluyendo costos adicionales como transporte o seguros.</li> <li>• Importaciones: El valor aduanero más los aranceles y demás costos relacionados.</li> </ul>	<p>La base imponible es el valor de la operación, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventas internas: Precio de venta del bien o servicio, sin incluir el IGV.</li> <li>• Importaciones: El valor CIF (Costo, Seguro y Flete) más los aranceles.</li> <li>• En todos los casos, incluye gastos adicionales directamente relacionados con la operación, como transporte o seguros.</li> </ul>

**Tabla 2. Continuación**

Tarifas	<p>En 2024, las tarifas del IVA son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarifa general: 19%.</li> <li>• Tarifas reducidas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 5%: Aplica a bienes y servicios específicos, como algunos alimentos, medicamentos, y transporte aéreo nacional.</li> </ul> </li> <li>• Exento de IVA: Bienes y servicios gravados con tarifa 0%, pero que permiten a los responsables solicitar devolución de saldos a favor, como exportaciones.</li> <li>• Excluido de IVA: Bienes y servicios que no generan IVA ni permiten devolución, como algunos productos de la canasta básica familiar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tarifa general: 18%, que se compone de: <ul style="list-style-type: none"> <li>o 16% IGV.</li> <li>o 2% Impuesto de Promoción Municipal (IPM).</li> <li>o 0% Se aplica a productos de exportación y ciertos bienes de consumo básico.</li> </ul> </li> <li>• En algunas actividades especiales pueden aplicarse exoneraciones o regímenes específicos.</li> </ul>
Exportaciones	<p>Las exportaciones están exentas de IVA, pero los exportadores pueden recuperar el IVA pagado sobre las compras que realizaron para producir los bienes exportados, mediante la devolución del impuesto o el mecanismo de compensación.</p>	<p>De forma similar, las exportaciones están exentas de IGV, y los exportadores pueden solicitar la devolución del IGV pagado en sus compras, bajo el régimen de devolución o compensación.</p>
Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facturación Electrónica: Obligatoria para la mayoría de responsables del IVA, conforme a los lineamientos de la DIAN.</li> <li>• Recaudo y declaración: El responsable del IVA debe recaudarlo de los consumidores y presentarlo mediante la declaración bimestral o cuatrimestral, dependiendo del régimen.</li> </ul>	
Exenciones y Exclusiones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes excluidos: Productos de la canasta básica familiar como algunos alimentos (arroz, papa, leche, entre otros).</li> <li>• Bienes exentos: Exportaciones, transporte público de pasajeros, entre otros.</li> <li>• Servicios excluidos: Educación, salud, servicios públicos esenciales como agua y electricidad para estratos bajos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes y servicios exonerados: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Alimentos de primera necesidad, como algunos productos agrícolas y pesqueros.</li> <li>o Servicios educativos, culturales, y de transporte público terrestre de pasajeros.</li> <li>o Libros y publicaciones periódicas (según Ley del Libro).</li> <li>o Medicamentos esenciales para enfermedades específicas.</li> </ul> </li> <li>• Zonas geográficas exoneradas: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Operaciones realizadas en la Amazonía, siempre que los bienes sean consumidos dentro de dicha región.</li> </ul> </li> </ul>

**Tabla 2. Continuación**

Crédito fiscal		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las empresas pueden descontar el IGV pagado en sus adquisiciones (crédito fiscal) del IGV recaudado por sus ventas.</li> <li>• Para ser considerado crédito fiscal, las adquisiciones deben cumplir ciertos requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Estar vinculadas a operaciones gravadas.</li> <li>o Contar con comprobantes de pago válidos.</li> <li>o Haber sido efectivamente pagado.</li> </ul> </li> </ul>
Declaración y Pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La periodicidad de la declaración depende del tamaño del contribuyente y sus ingresos: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Bimestral: Para grandes contribuyentes y responsables con ingresos altos.</li> <li>o Cuatrimestral: Para pequeñas empresas y responsables del Régimen Simple.</li> </ul> </li> <li>• La DIAN publica un calendario tributario con las fechas límite de presentación según el NIT.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El IGV se declara y paga mensualmente a través del PDT 621 (Formulario Virtual de la SUNAT).</li> <li>• El plazo de declaración depende del cronograma anual establecido por la SUNAT, basado en el último dígito del RUC.</li> </ul>
Obligaciones Formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) como responsable del IVA.</li> <li>• Expedición de facturas electrónicas con el IVA correspondiente.</li> <li>• Declaración oportuna según el calendario tributario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de Comprobantes de Pago: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Factura electrónica obligatoria para la mayoría de los contribuyentes.</li> <li>o Boletas de venta para operaciones con consumidores finales.</li> </ul> </li> <li>• Registro Contable: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Registro de Compras y Registro de Ventas son obligatorios para sustentar el cálculo del IGV.</li> </ul> </li> </ul>
Sanciones	<p>El incumplimiento de las obligaciones del IVA puede acarrear:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Multas por no declarar o declarar fuera de plazo.</li> <li>• Sanciones por no facturar correctamente o por omitir el cobro del impuesto.</li> </ul>	<p>El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el IGV puede generar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Multas por no declarar o declarar fuera del plazo.</li> <li>• Penalidades por no emitir comprobantes de pago.</li> <li>• Suspensión temporal del RUC por omisión de obligaciones.</li> </ul>

**Tabla 2.** *Continuación*

Cumplimiento y Control	La DIAN es la entidad encargada de administrar y fiscalizar el cumplimiento del IVA en Colombia. Los contribuyentes deben llevar libros contables electrónicos y presentar las declaraciones periódicas.	La SUNAT es la entidad responsable del control y fiscalización del IGV en Perú. Los contribuyentes deben llevar registros de ventas y compras, y declarar de manera electrónica.
------------------------	--	--

Nota: Tomado de Estatuto Tributario de Colombia (Presidencia de la República de Colombia, 1989a) y Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC (Decreto Supremo N.º 055-99-EF) en Perú (Presidencia de la República de Perú, 1995)

En general, las diferencias en las tasas (aunque en Colombia es ligeramente más alto que el IGV en Perú), los plazos de declaración, y las entidades responsables son algunos de los factores clave que los distinguen. Ambos impuestos tienen un enfoque similar en la economía, pero se ajustan a las características fiscales y normativas de cada nación y en ambos países funcionan de manera similar, permitiendo que las empresas deduzcan el impuesto pagado en compras y trasladándolo al consumidor final

### **9.3 Comparación del impacto en la distribución del ingreso y la equidad social respecto al impuesto de renta y impuesto sobre las ventas (IVA) junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú**

Los sistemas tributarios en Colombia y Perú juegan un papel crucial en la redistribución del ingreso y la promoción de la equidad social. Sin embargo, la estructura de los impuestos, en especial el impuesto sobre la renta y el impuesto al consumo (IVA en Colombia e IGV en Perú), genera efectos diferenciados en los distintos sectores de la población.

#### **9.3.1 Impacto del Impuesto de Renta en la Distribución del Ingreso**

El impuesto de renta es un tributo progresivo, es decir, su tasa aumenta conforme aumentan los ingresos del contribuyente. En ambos países, este impuesto tiene un efecto redistributivo al gravar más a quienes tienen mayores ingresos y aliviar la carga de los sectores de menores recursos.

En Colombia, la tarifa máxima del impuesto de renta para personas naturales es del 39%, mientras que en Perú es del 30%. Esto implica que, en teoría, el sistema colombiano tiene un mayor potencial redistributivo.

La carga tributaria sobre las empresas es más alta en Colombia (35%) que en Perú (29.5%), lo que puede influir en la inversión y la generación de empleo.

En ambos países existen deducciones y beneficios fiscales que pueden mitigar la carga para ciertos sectores, pero estas pueden favorecer más a quienes tienen mayor capacidad económica para acceder a ellas.

A pesar de su potencial redistributivo, en la práctica, la evasión y el alto nivel de informalidad en ambos países reducen la efectividad de este impuesto. En Colombia, aproximadamente el 40% de la economía es informal, mientras que en Perú esta cifra supera el 70%, lo que limita la recaudación y disminuye el impacto progresivo del tributo.

### ***9.3.2 Impacto del IVA/IGV en la Equidad Social***

A diferencia del impuesto de renta, el IVA en Colombia (19%) y el IGV en Perú (18%) son impuestos regresivos, es decir, afectan en mayor proporción a los hogares de menores ingresos, ya que todos los consumidores pagan la misma tasa sin importar su nivel de riqueza.

En Colombia, ciertos bienes y servicios están exentos o gravados con una tarifa reducida del 5%, lo que ayuda a mitigar el impacto sobre los sectores vulnerables. Sin embargo, la alta tasa general del 19% sigue afectando a los consumidores de bajos ingresos.

En Perú, aunque el IGV es del 18%, no cuenta con tasas diferenciadas como en Colombia, lo que puede hacer que su impacto regresivo sea más marcado.

En ambos países, la evasión del IVA/IGV es alta, lo que reduce la efectividad del impuesto y genera dependencia de impuestos indirectos en la estructura fiscal.

Para contrarrestar el impacto regresivo, ambos gobiernos implementan programas sociales financiados con la recaudación de estos impuestos, como subsidios y transferencias directas a poblaciones vulnerables. No obstante, la eficiencia de estas políticas varía y no siempre compensa el efecto regresivo del IVA/IGV.

### **9.3.3 *Apreciaciones finales***

El impuesto de renta tiene un mayor potencial redistributivo, ya que grava en mayor medida a quienes tienen más ingresos. Sin embargo, la alta informalidad y la evasión limitan su impacto en ambos países. Por otro lado, el IVA/IGV es un impuesto regresivo que afecta proporcionalmente más a los sectores de bajos ingresos, aunque los gobiernos intentan mitigar este efecto con bienes exentos y programas sociales.

Para mejorar la equidad social, tanto Colombia como Perú podrían fortalecer sus sistemas de control tributario, reducir la evasión y mejorar la focalización del gasto público, asegurando que la recaudación se traduzca en beneficios para los sectores más vulnerables.

## **9.4 Evaluación de la eficiencia fiscal y la recaudación tributaria tanto del impuesto de renta como del impuesto sobre las ventas (IVA) en Colombia junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Perú**

La eficiencia fiscal y la capacidad de recaudación de los sistemas tributarios en Colombia y Perú dependen de múltiples factores, como la estructura impositiva, la evasión fiscal, la informalidad y la administración tributaria. A continuación, se analiza el desempeño del impuesto de renta y del impuesto al consumo (IVA en Colombia e IGV en Perú) en términos de su eficiencia y contribución a la recaudación total.

### **9.4.1 *Eficiencia y Recaudación del Impuesto de Renta***

El impuesto de renta es una de las principales fuentes de ingresos fiscales en ambos países, pero enfrenta desafíos en términos de cobertura y eficiencia.

En Colombia

- El impuesto de renta representa alrededor del 6% al 7% del PIB, lo que indica una recaudación relativamente baja en comparación con países de la OCDE.
- La tarifa para empresas es del 35%, una de las más altas de la región, lo que puede desincentivar la inversión y fomentar la elusión fiscal.
- La informalidad económica, que alcanza aproximadamente el 40%, limita la base gravable y reduce la capacidad recaudatoria del impuesto.

- Existen múltiples beneficios tributarios y exenciones que erosionan la base del impuesto y disminuyen su eficiencia.

En Perú

- La recaudación por impuesto de renta equivale a cerca del 5% al 6% del PIB, lo que también refleja una baja eficiencia en comparación con economías más desarrolladas.
- La tasa corporativa del 29.5% es menor que la de Colombia, lo que puede generar mayor competitividad para las empresas.
- La informalidad en Perú supera el 70%, lo que limita la recaudación del impuesto sobre la renta, ya que una gran parte de la población y las empresas operan fuera del sistema tributario.
- Se han implementado regímenes especiales para pequeñas empresas, pero su impacto en la formalización aún es limitado.

Así pues, en ambos países, la alta informalidad y la presencia de múltiples exenciones afectan la eficiencia del impuesto de renta. Colombia recauda más en proporción al PIB, pero su carga tributaria sobre las empresas es mayor, mientras que en Perú la informalidad reduce significativamente la recaudación.

#### ***9.4.2 Eficiencia y Recaudación del IVA/IGV***

El IVA en Colombia y el IGV en Perú son impuestos al consumo que generan una parte significativa de los ingresos fiscales. Sin embargo, su eficiencia depende de la capacidad de recaudación y del nivel de evasión.

En Colombia

- La recaudación del IVA representa aproximadamente entre 7% y el 8% del PIB.
- La tasa general del 19% es alta en comparación con otros países de la región, pero existen productos con tarifa reducida del 5% y bienes exentos, lo que complica la administración del impuesto.
- La evasión del IVA se estima en de un 20% a un 25%, lo que reduce significativamente la efectividad del impuesto.
- El sistema de devoluciones de IVA para población vulnerable ayuda a mitigar su impacto regresivo, pero su alcance es limitado.

## En Perú

- La recaudación del IGV equivale a cerca del 8% al 9% del PIB, lo que muestra una mayor eficiencia relativa en comparación con el IVA colombiano.
- La tasa general del 18% no cuenta con tarifas diferenciadas, lo que simplifica su administración y mejora la eficiencia.
- La evasión del IGV se estima en aproximadamente un 30%, lo que reduce su potencial recaudatorio.
- Se han realizado esfuerzos para mejorar la fiscalización mediante la facturación electrónica, con resultados positivos en la reducción de la evasión.

Así, entonces, el IGV en Perú recauda un mayor porcentaje del PIB en comparación con el IVA en Colombia, lo que indica una mayor eficiencia en términos de recaudación. Sin embargo, la evasión sigue siendo un problema en ambos países.

**Tabla 3.**

*Comparación de la eficiencia global del sistema tributario*

Indicador	Colombia	Perú
Recaudación impuesto de renta (% del PIB)	6%-7%	5%-6%
Recaudación IVA/IGV (% del PIB)	7%-8%	8%-9%
Tasa del impuesto de renta corporativo	35%	29.5%
Tarifa general del IVA/IGV	19%	18%
Evasión del IVA/IGV	20%-25%	30%
Nivel de informalidad	40%	70%

Finalmente, se puede precisar que:

- Perú recauda más por IGV en relación con su PIB, gracias a un sistema más simple con menos exenciones.
- Colombia tiene una mayor recaudación por impuesto de renta, pero su carga tributaria sobre las empresas es alta, lo que puede afectar la inversión.
- La informalidad es el principal obstáculo para la eficiencia fiscal en ambos países, afectando la capacidad de recaudar impuestos y generar recursos para el gasto público.
- Para mejorar la eficiencia fiscal, ambos países deben fortalecer la fiscalización, reducir la evasión y ampliar la base tributaria, especialmente en el impuesto de renta. Además, la digitalización y la formalización de la economía pueden jugar un papel clave en la mejora de la recaudación.

## 10 Conclusiones

Inicialmente, se logró analizar la estructura y características de los impuestos de renta en Colombia y Perú, destacando que en Colombia el impuesto sobre la renta presenta una estructura progresiva, con tarifas que varían según el nivel de ingresos. Sin embargo, la complejidad del sistema tributario colombiano, evidenciada por su posición en el Índice de Complejidad Fiscal, puede dificultar el cumplimiento y la administración tributaria, y en Perú el sistema tributario también aplica una estructura progresiva en el impuesto sobre la renta, pero la elevada informalidad económica en el país limita la base de contribuyentes, afectando negativamente la recaudación y la equidad del sistema

Luego, se pudo estudiar la estructura y efectos del impuesto sobre las ventas (IVA) y el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú, destacando que en Colombia el Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene una tasa general del 19%, con ciertas exenciones y tarifas reducidas para productos específicos y ciertos estudios indican que el IVA en Colombia es regresivo en términos de ingreso, pero casi proporcional cuando se analiza por consumo, y en Perú el Impuesto General a las Ventas (IGV) posee una tasa estándar del 18%, sin tarifas diferenciadas y dicha uniformidad simplifica su administración pero puede incrementar la carga tributaria sobre los hogares de menores ingresos, acentuando su carácter regresivo.

Seguidamente, se logró comparar el impacto en la distribución del ingreso y la equidad social respecto al impuesto de renta y impuesto sobre las ventas (IVA) junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Colombia y Perú, por lo que en el caso del Impuesto sobre la Renta ambos países buscan una redistribución del ingreso mediante la progresividad de este impuesto. Sin embargo, la alta informalidad y la evasión fiscal reducen su efectividad, limitando su capacidad para mejorar la equidad social, y en el caso del IVA/IGV son impuestos al consumo inherentemente regresivos, ya que afectan en mayor proporción a los hogares de menores ingresos. Aunque existen mecanismos para mitigar este efecto, como exenciones en productos básicos, su eficacia es limitada.

También, se pudo evaluar la eficiencia fiscal y la recaudación tributaria tanto del impuesto de renta como del impuesto sobre las ventas (IVA) en Colombia junto con el impuesto general de las ventas (IGV) en Perú, y para el caso de Colombia a pesar de tener una estructura tributaria más compleja, se logra una mayor recaudación relativa del impuesto sobre la renta en comparación con

Perú, aunque hay que decir que la complejidad del sistema puede generar ineficiencias y costos administrativos elevados; en el caso de Perú hay una estructura tributaria más sencilla, Perú enfrenta desafíos significativos en la recaudación debido a la alta informalidad y evasión fiscal. Esto limita los recursos disponibles para políticas públicas y afecta la eficiencia fiscal.

Finalmente, hay que decir que tanto Colombia como Perú enfrentan desafíos en sus sistemas tributarios relacionados con la equidad, eficiencia y capacidad recaudatoria. La alta informalidad y evasión fiscal son obstáculos comunes que disminuyen la efectividad de los impuestos sobre la renta y al consumo, y para mejorar la equidad social y la eficiencia fiscal, es esencial que ambos países implementen reformas orientadas a simplificar sus sistemas tributarios, ampliar la base de contribuyentes y fortalecer las medidas contra la evasión fiscal.

## 11 Recomendaciones

Una primera recomendación está dada en una Simplificación y Transparencia del Sistema Tributario, por lo que en Colombia es recomendable simplificar el sistema tributario para mejorar su eficiencia y equidad, puesto que la actual complejidad puede dificultar el cumplimiento y la administración tributaria y para el caso de Perú aunque el sistema tributario es más sencillo, se sugiere revisar y eliminar exenciones innecesarias que puedan erosionar la base tributaria y complicar la administración.

También se debe procurar una ampliación de la base de contribuyentes y una reducción de la informalidad, por lo que en Colombia y Perú se debe implementar políticas que promuevan la formalización de la economía es esencial para ampliar la base de contribuyentes y mejorar la recaudación. Esto incluye incentivos para la formalización laboral y empresarial, así como programas de educación fiscal.

Del mismo modo, se debe propiciar el fortalecimiento de la administración tributaria y lucha contra la evasión, por lo que en Colombia hay que fortalecer la capacidad de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para detectar y sancionar la evasión fiscal, mediante el uso de tecnologías avanzadas y análisis de datos (“darle dientes”) y en Perú hay que mejorar los mecanismos de fiscalización y control tributario, incluyendo la implementación de sistemas de facturación electrónica y auditorías más efectivas.

Igualmente, se debe hacer una revisión de las tasas impositivas y de la estructura de tarifas, por lo que en Colombia hay que evaluar la posibilidad de reducir la tasa del impuesto de renta corporativo, actualmente una de las más altas de la región, para incentivar la inversión y la competitividad, y en Perú hay que considerar la introducción de tarifas diferenciadas en el IGV para productos esenciales, con el fin de mitigar su impacto regresivo en los hogares de menores ingresos.

Otra recomendación importante es que haya una mejora de la progresividad y equidad del sistema tributario, por lo que en Colombia y Perú se deben aumentar la progresividad del impuesto sobre la renta, asegurando que las personas y empresas con mayores ingresos contribuyan en mayor proporción, y revisar las exenciones y deducciones que benefician desproporcionadamente a los contribuyentes de altos ingresos.

Finalmente, debe haber un fomento de la cultura tributaria y educación fiscal, por lo que en Colombia y Perú hay que desarrollar campañas de educación fiscal para concienciar a la población sobre la importancia del cumplimiento tributario y los beneficios que conlleva para la sociedad en términos de provisión de bienes y servicios públicos.

## 12 Bibliografía

- Caro Arroyo, J. M. (2020). Los modelos de tributación en Latinoamérica y su incidencia en la desigualdad. *Revista Científica General José María Córdova*, 31(18), 675–706. <http://www.scielo.org.co/pdf/recig/v18n31/2500-7645-recig-18-31-675.pdf>
- Carrión Torres, N. M., Arévalo Junco, C. H., & Bermúdez Silva, L. (2018). *Comparativo del Impuesto al Valor Agregado en los bienes de capital en el sector minero en Colombia y Perú* [Universidad Jorge Tadeo Lozano]. Repositorio Institucional. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/8329/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ceballos Usuga, A. (2020). *Aportes de las normas tributarias peruanas al impuesto de renta y complementarios en personas naturales de Colombia* [Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional. <https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/777719ee-7b56-48fb-a2d5-265f9afd265a/content>
- Chavarro Cadena, J. E., Chavarro Moreno, C. L., & Bello Franco, E. (2024). *Cartilla IVA e INC Facturación*. Editorial Nueva Legislación
- Chavarro Cadena, J. E., & Varón García, L. (2024). *Cartilla Declaración de Renta Personas Naturales*. Editorial Nueva Legislación
- Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero. (2020). *Glosario de términos tributarios*. [https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario\\_tributario.pdf](https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf)
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2022). *La Entidad*. <https://www.dian.gov.co/dian/entidad/Paginas/Presentacion.aspx#:~:text=de%20la%20Entidad%3F-,La%20Unidad%20Administrativa%20Especial%20Direcci%C3%B3n%20de%20Impuestos%20y%20Aduanas%20Nacionales,cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20tributarias%2C>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). (2020). *Glosario*. [https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta\\_Personas\\_Naturales\\_AG\\_2019/Paginas/glosario.aspx](https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2019/Paginas/glosario.aspx)

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).. (2024). *¿Cómo descargar el formulario de la DIAN?* [https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Guia\\_uso\\_facturacion\\_gratuita\\_DIAN.pdf](https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Guia_uso_facturacion_gratuita_DIAN.pdf)
- Durán Leon, I., & Pinto Arrieta, C. A. (2018). Análisis de los sistemas tributarios de los países que conforman la Alianza del Pacífico. *Profundidad Construyendo futuro*, 8(8), 33–44. <https://doi.org/https://doi.org/10.22463/24221783.4204>
- Emprender SUNAT. (2024). *Impuesto General a las Ventas*. <https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/impuesto-general-las-ventas-igv/impuesto-general-las-ventas>
- Fundación Universitaria San Martín. (2007). *Contabilidad Tributaria I. Semestre 8. Fascículo 6*. FUSM.
- Gobernación de Cundinamarca. (2022). *Glosario*. <https://www.cundinamarca.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/informacion-de-interes/glosario>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia. (2022). *Glosario*. <https://www.minhacienda.gov.co/atencion-y-servicio-a-la-ciudadania/glosario>
- Monsalve Tejada. (2024). *Impuestos 2024 Estatuto Tributario Concordado*. Centro Iberoamericano Jurídico-Financiero CIJUF
- Newman Escuela de Posgrado. (2024, agosto 27). *¿Qué es el impuesto a la renta y cómo funcionan sus categorías?* <https://www.epnewman.edu.pe/revista/derecho/que-es-impuesto-renta/#:~:text=Esta%20categor%C3%ADa%20est%C3%A1%20designada%20para,empres a%20y%20sus%20gastos%20deducibles>.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-sub-issues/global-tax-revenues/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf>
- Peláez Longinotti, F. (2024). *Eficiencia Recaudatoria y Brecha Tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de las Empresas*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). <https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2024/DT-02-24-Pelaez.pdf>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989a, marzo 30). *Decreto 624 de 1989*. "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de

Impuestos Nacionales. Diario Oficial No. 38.756.  
[http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto\\_tributario.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html)

Presidencia de la República de Colombia. (2016, octubre 11). Decreto 1625 de 2016. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria."  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83233>

Presidencia de la República de Perú. (1993, diciembre 31). *Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Legislativo N.º 774)*.  
<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00774.pdf>

Presidencia de la República de Perú. (1995). *Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC (Decreto Supremo N.º 055-99-EF)*. <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/826-d-s-n-055-99-ef/file>


Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). (2022). *Valor de la UIT en el año 2024*. <https://www.gob.pe/435-valor-de-la-uit>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).. (2024). *¿Qué es la SUNAT?* <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

### 13 Anexos

#### Anexo A.

#### Conferencia tributación en Universidad de Lima (Perú)

  <b>UNIVERSIDAD DE LIMA</b>	<p>¿Cuánto creen que es el porcentaje de informalidad en el Perú?</p> <p>¿En qué tipos de empresas se concentra la informalidad tributaria en el Perú?</p> 
<p><b>Tributación para PYMES</b></p>  <p>Docente: Mg. Rosaura Venecia Palva Cruz</p> <p>Tributación para PYMES</p>	<p><b>Agenda</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. NOCIONES GENERALES</li><li>II. CONTEXTO ACTUAL DE LAS PYMES EN EL PERÚ</li><li>III. SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO</li><li>IV. IMPUESTO A LA RENTA APLICABLE A LAS PYMES</li><li>V. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS APLICABLE A LAS PYMES</li><li>VI. PRINCIPALES BENEFICIOS</li><li>VII. ASPECTOS LABORALES PARA LAS PYMES</li></ul> 